

Ayuntamiento de Villalbilla

Expediente:	1357/2014 CONTROL ACT. ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MÓVIL
Procedimiento:	LEY 2/2002 EVALUACIÓN AMBIENTAL
Localización:	AVDA ESPAÑA Nº2
Ref. Catastral:	9278001VK6797N0001TW
Interesado:	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.
Resumen:	INF. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Carlos de las Heras Antoran, INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL del Ayuntamiento de VILLALBILLA, emite el presente informe:

En relación con el Expediente 1357/2014 que se tramita en este Ayuntamiento, sobre la solicitud presentada por Vodafone España, S.A.U, para el inicio de actividad de Estación Base de Telefonía Móvil situada en Avda España nº2, se indica lo siguiente:

Según lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, las disposiciones contenidas en el Título I de dicha Ley se aplicarán a las estaciones o instalaciones radioeléctricas utilizadas para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas disponibles para el público.

Por tanto, no será exigible licencia previa para iniciar la actividad de Estación Base de Telefonía Móvil, debiendo presentar una Declaración Responsable de conformidad con lo establecido en el artículo 71.bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La declaración responsable deberá contener una manifestación explícita del cumplimiento de aquellos requisitos que resulten exigibles de acuerdo con la normativa vigente incluido, en su caso, estar en posesión de la documentación que así lo acredite y del proyecto cuando corresponda.

El artículo 16 de la Ordenanza reguladora de la intervención municipal en la apertura de actividades económicas en el municipio de Villalbilla, prevé que el titular de la actividad o la persona que designe como su representante deberá presentar su declaración responsable, según el modelo aprobado por el Ayuntamiento de Villalbilla, en el registro municipal o bien por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañada de los documentos y requisitos exigidos en los artículos 14 y 15 de la misma Ordenanza.

En el mismo sentido, el artículo 13.2 de la Ordenanza mencionada, dice que los **efectos** de la declaración responsable se producirán desde el día en que la misma tenga entrada en el Registro del Ayuntamiento de Villalbilla **siempre que** la actuación se encuentre dentro del ámbito de aplicación de la declaración responsable y **vaya acompañada de la documentación y requisitos exigidos** en los artículos 14 y 15 de la misma Ordenanza, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que correspondan.

Por su parte, el artículo 17.1 considera que recibida la declaración responsable **con la documentación completa**, y una vez que el interesado ha **comunicado al Ayuntamiento la**

Ayuntamiento de Villalbilla

fecha de inicio de la actividad o, en su caso, la fecha de terminación de las obras, se comprobará su conformidad con la normativa aplicable. Del acto de comprobación se levantará la correspondiente acta de inspección.

Con fecha 29 de junio, Registro de Entrada nº 4026/2015, Vodafone España S.A.U. ha presentado en este Ayuntamiento un escrito adjuntando la Declaración Responsable para la puesta en marcha de la actividad, sin indicar la fecha de inicio. Por otra parte, en el escrito se indica que la estación base aún no se encuentra finalizada y que no tiene instalados todos los equipos de transmisión por lo que no se puede aportar la documentación final de obra.

Por lo cual, procede señalar que la Declaración Responsable presentada no se considera válida, ya que la instalación no está terminada y no es posible iniciar la actividad, por lo que no se puede proceder a realizar las actuaciones técnicas de comprobación de que la instalación cumple con la normativa que le es de aplicación.

Una vez finalizadas las instalaciones, se deberá aportar de nuevo la Declaración Responsable indicando la fecha de inicio y aportando la siguiente documentación:

- Certificado Final de Obra del técnico director de las mismas, acreditativo de que las instalaciones se han realizado bajo su dirección, ajustándose a las condiciones previstas en el proyecto presentado, así como en las correspondientes Ordenanzas Municipales y demás normativa de aplicación.
- Copia del Boletín de Instalaciones Eléctricas, aprobado por el órgano competente de la Comunidad de Madrid.
- Aprobación de la puesta en marcha de la instalación por parte de la Secretaria de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, perteneciente al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
- Descripción detallada de los equipos instalados, incluyendo el certificado de conformidad de los mismos (artículo 11.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Infraestructuras Radioeléctricas).
- Declaración o compromiso de mantener la instalación en perfectas condiciones de seguridad, estabilidad y ornamentación (artículo 11.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Infraestructuras Radioeléctricas).

Hasta que no se presente de nuevo la Declaración Responsable acompañada de la citada documentación, no se podrá iniciar la actividad.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En VILLALBILLA a 6 de julio de 2015

Firmado electrónicamente por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Carlos de las Heras Antoran.